

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA, correspondientes al año 1918.

POSICION GEOGRÁFICA DE MADRID

Latitud..... 40° 24' 30" N.
 Longitud..... } 10" 42 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 14" 45,1 al O. de Greenwich.

NOTAS.—Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Madrid el año 1918.

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE					
Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos				
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m	h m	h m	h m	h m
1	17 38	17 0	1	17 25	17 34	1	16 49	18 7	1	15 59	18 30	1	14 47	19 39	1	15 12	19 30	1	15 42	18 48	1	16 11	17 58	1	17 19	16 50	
2	17 38	17 0	2	17 24	17 35	2	16 48	18 8	2	15 58	18 41	2	14 46	19 40	2	15 12	19 29	2	15 43	18 46	2	16 12	17 56	2	17 20	16 49	
3	17 39	17 1	3	17 23	17 36	3	16 46	18 9	3	15 55	18 42	3	14 46	19 40	3	15 13	19 28	3	15 43	18 44	3	16 13	17 55	3	17 21	16 49	
4	17 39	17 2	4	17 22	17 37	4	16 45	18 10	4	15 54	18 43	4	14 45	19 41	4	15 14	19 27	4	15 44	18 43	4	16 14	17 53	4	17 22	16 49	
5	17 39	17 3	5	17 21	17 38	5	16 43	18 11	5	15 53	18 44	5	14 45	19 42	5	15 15	19 26	5	15 45	18 41	5	16 15	17 51	5	17 23	16 49	
6	17 39	17 4	6	17 20	17 40	6	16 42	18 12	6	15 51	18 45	6	14 45	19 42	6	15 16	19 25	6	15 46	18 40	6	16 16	17 50	6	17 24	16 49	
7	17 39	17 5	7	17 19	17 41	7	16 40	18 13	7	15 49	18 46	7	14 44	19 43	7	15 17	19 23	7	15 47	18 38	7	16 17	17 48	7	17 24	16 49	
8	17 38	17 6	8	17 18	17 42	8	16 38	18 14	8	15 48	18 47	8	14 44	19 43	8	15 18	19 22	8	15 48	18 36	8	16 18	17 47	8	17 25	16 49	
9	17 38	17 7	9	17 16	17 43	9	16 37	18 15	9	15 46	18 48	9	14 44	19 44	9	15 19	19 21	9	15 49	18 35	9	16 19	17 45	9	17 26	16 49	
10	17 38	17 8	10	17 15	17 44	10	16 35	18 16	10	15 45	18 49	10	14 44	19 44	10	15 20	19 20	10	15 50	18 33	10	16 20	17 44	10	17 27	16 49	
11	17 38	17 9	11	17 14	17 46	11	16 34	18 18	11	15 43	18 50	11	14 44	19 45	11	15 21	19 18	11	15 51	18 31	11	16 21	17 42	11	17 28	16 49	
12	17 37	17 10	12	17 13	17 47	12	16 32	18 19	12	15 42	18 51	12	14 44	19 45	12	15 22	19 17	12	15 52	18 30	12	16 22	17 40	12	17 29	16 49	
13	17 37	17 11	13	17 12	17 48	13	16 30	18 20	13	15 40	18 52	13	14 44	19 46	13	15 23	19 16	13	15 53	18 28	13	16 23	17 39	13	17 29	16 49	
14	17 37	17 12	14	17 10	17 49	14	16 29	18 21	14	15 38	18 53	14	14 44	19 46	14	15 24	19 14	14	15 54	18 26	14	16 24	17 37	14	17 30	16 50	
15	17 37	17 13	15	17 9	17 50	15	16 27	18 22	15	15 37	18 54	15	14 44	19 47	15	15 25	19 13	15	15 55	18 25	15	16 25	17 36	15	17 31	16 50	
16	17 36	17 14	16	17 8	17 52	16	16 26	18 23	16	15 35	18 55	16	14 44	19 47	16	15 26	19 12	16	15 56	18 23	16	16 27	17 34	16	17 32	16 50	
17	17 36	17 16	17	17 6	17 53	17	16 24	18 24	17	15 34	18 56	17	14 44	19 48	17	15 27	19 10	17	15 57	18 21	17	16 28	17 33	17	17 32	16 50	
18	17 35	17 17	18	17 5	17 54	18	16 22	18 25	18	15 33	18 57	18	14 44	19 48	18	15 28	19 9	18	15 58	18 20	18	16 29	17 31	18	17 33	16 51	
19	17 35	17 18	19	17 4	17 55	19	16 21	18 26	19	15 31	18 58	19	14 44	19 48	19	15 0	19 42	19	15 59	18 18	19	16 30	17 30	19	17 34	16 51	
20	17 34	17 19	20	17 3	17 56	20	16 19	18 27	20	15 30	18 59	20	14 44	19 48	20	15 1	19 41	20	16 0	18 16	20	16 31	17 28	20	17 34	16 52	
21	17 34	17 20	21	17 2	17 58	21	16 17	18 28	21	15 28	19 0	21	14 44	19 49	21	15 2	19 40	21	16 1	18 15	21	16 32	17 27	21	17 35	16 52	
22	17 33	17 22	22	17 1	17 59	22	16 16	18 29	22	15 27	19 1	22	14 45	19 49	22	15 3	19 39	22	16 2	18 13	22	16 33	17 26	22	17 35	16 53	
23	17 32	17 23	23	16 58	18 0	23	16 14	18 30	23	15 25	19 2	23	14 45	19 49	23	15 4	19 38	23	16 3	18 11	23	16 34	17 24	23	17 36	16 53	
24	17 32	17 24	24	16 55	18 1	24	16 12	18 31	24	15 24	19 3	24	14 45	19 49	24	15 5	19 37	24	16 4	18 10	24	16 35	17 23	24	17 36	16 54	
25	17 31	17 25	25	16 55	18 2	25	16 11	18 32	25	15 22	19 4	25	14 45	19 49	25	15 6	19 37	25	16 5	18 9	25	16 36	17 21	25	17 36	16 54	
26	17 30	17 26	26	16 54	18 3	26	16 9	18 33	26	15 21	19 5	26	14 46	19 49	26	15 6	19 36	26	16 6	18 8	26	16 37	17 20	26	17 37	16 55	
27	17 29	17 27	27	16 52	18 4	27	16 7	18 34	27	15 20	19 6	27	14 46	19 49	27	15 7	19 35	27	16 7	18 7	27	16 38	17 19	27	17 37	16 56	
28	17 28	17 29	28	16 51	18 5	28	16 6	18 35	28	15 18	19 7	28	14 46	19 49	28	15 8	19 34	28	16 8	18 6	28	16 39	17 18	28	17 38	16 56	
29	17 28	17 30				29	16 4	18 36	29	15 17	19 8	29	14 47	19 49	29	15 9	19 33	29	16 9	18 5	29	16 40	17 17	29	17 38	16 57	
30	17 27	17 31				30	16 3	18 37	30	15 16	19 9	30	14 47	19 49	30	15 10	19 32	30	16 10	18 0	30	16 42	17 15	30	17 38	16 58	
31	17 26	17 32				31	16 1	18 38				31	14 47	19 49													

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1918.

ENERO

- Día 5. Cuarto menguante, á 11 horas 50 minutos, en Libra.
- 12. Luna nueva, á 23 horas 36 minutos, en Capricornio
- 19. Cuarto creciente, á 14 horas 38 minutos, en Aries.
- 27. Luna llena, á 4 horas 14 minutos, en Leo

FEBRERO

- Día 4. Cuarto menguante, á 7 horas 52 minutos, en Escorpio.
- 11. Luna nueva, á 10 horas 5 minutos, en Acuario.
- 18. Cuarto creciente, á 0 hora 57 minutos, en Tauro.
- 25. Luna llena, á 21 horas 35 minutos, en Virgo.

MARZO

- Día 6. Cuarto menguante, á 0 hora 44 minutos, en Sagitario.
- 12. Luna nueva, á 19 horas 52 minutos, en Piscis.
- 19. Cuarto creciente, á 12 horas 36 minutos, en Géminis.
- 27. Luna llena, á 15 horas 33 minutos, en Libra.

ABRIL

- Día 4. Cuarto menguante, á 13 horas 33 minutos, en Capricornio.
- 11. Luna nueva, á 4 horas 34 minutos, en Aries.
- 18. Cuarto creciente, á 4 horas 8 minutos, en Cáncer.
- 26. Luna llena, á 8 horas 5 minutos, en Escorpio.

MAYO

- Día 3. Cuarto menguante, á 22 horas 26 minutos, en Acuario.
- 10. Luna nueva, á 13 horas 1 minuto, en Tauro.
- 17. Cuarto creciente, á 20 horas 14 minutos, en Leo.
- 25. Luna llena, á 22 horas 32 minutos, en Sagitario.

JUNIO

- Día 2. Cuarto menguante, á 4 horas 20 minutos, en Piscis.
- 8. Luna nueva, á 22 horas 3 minutos, en Géminis.
- 16. Cuarto creciente, á 13 horas 12 minutos, en Virgo.
- 24. Luna llena, á 10 horas 38 minutos, en Capricornio.

JULIO

- Día 1. Cuarto menguante, á 8 horas 43 minutos, en Aries.
- 8. Luna nueva, á 8 horas 22 minutos, en Cáncer.
- 16. Cuarto creciente, á 6 horas 25 minutos, en Libra.
- 23. Luna llena, á 20 horas 35 minutos, en Capricornio.
- 30. Cuarto menguante á 13 horas 14 minutos en Tauro

AGOSTO

- Día 6. Luna nueva, á 20 horas 30 minutos, en Leo.
- 14. Cuarto creciente, á 23 horas 16 minutos, en Escorpio.
- 22. Luna llena, á 5 horas 2 minutos, en Acuario.
- 28. Cuarto menguante, á 19 horas 27 minutos, en Géminis

SEPTIEMBRE

- Día 5. Luna nueva, á 10 horas 44 minutos, en Virgo.
- 13. Cuarto creciente, á 15 horas 2 minutos, en Sagitario.
- 20. Luna llena, á 13 horas 1 minuto, en Piscis.
- 27. Cuarto menguante, á 4 horas 39 minutos, en Cáncer.

OCTUBRE

- Día 5. Luna nueva, á 3 horas 5 minutos, en Libra.
- 13. Cuarto creciente, á 5 horas 0 minutos, en Capricornio.
- 19. Luna llena, á 21 horas 35 minutos, en Aries.
- 26. Cuarto menguante, á 17 horas 35 minutos, en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 3. Luna nueva, á 21 horas 2 minutos, en Escorpio.
- 11. Cuarto creciente, á 16 horas 46 minutos, en Acuario.
- 18. Luna llena, á 7 horas 33 minutos, en Tauro.
- 25. Cuarto menguante, á 10 horas 25 minutos, en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 3. Luna nueva, á 15 horas 19 minutos, en Sagitario.
- 11. Cuarto creciente, á 2 horas 31 minutos, en Piscis.
- 17. Luna llena, á 19 horas 18 minutos, en Géminis.
- 25. Cuarto menguante, á 6 horas 31 minutos, en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero. Sol en Acuario.
- 19 de Febrero. Sol en Piscis.
- 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
- 20 de Abril. Sol en Tauro.
- 21 de Mayo. Sol en Géminis.
- 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Canícula.*
- 23 de Agosto. Sol en Virgo.
- 23 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
- 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 10 horas 26 minutos.
El Estío, el 22 de Junio, á 6 horas 0 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, á 20 horas 46 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre, á 15 horas 42 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Junio 8 y 9. Eclipse total de Sol, invisible en Madrid.
El eclipse principia para la Tierra en general, el día 8 á 19^m 29^s, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 149° 34' al Este de Greenwich y latitud 15° 59' Norte.
El eclipse central principia para la Tierra en general, el día 8 á 20^m 32^m, 1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 129° 25' al Este de Greenwich y latitud 25° 25' Norte.
El eclipse central á mediodía, sucede el día 8 á 22^m 7^m, 4, de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 152° 9' al

W. de Greenwich y latitud 50° 51' Norte.
El eclipse central termina para la Tierra en general, el día 8 á 23^m 43^m, 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 73° 57' al Norte de Greenwich y latitud 25° 8' Norte.
El eclipse termina para la Tierra en general, el día 9 á 0^m 46^m, 2, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 94° 7' al W. de Greenwich y latitud 15° 41' Norte.
Este eclipse será visible, en parte de Asia, en la América del Norte y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.
II. Junio 24. Eclipse parcial de Luna, invisible en Madrid.

Principio del eclipse, á 9^m 46^m, tiempo medio civil oficial.
Medio del eclipse, á 10^m 28^m, tiempo medio civil oficial.
Fin del eclipse, á 11^m 10^m, tiempo medio civil oficial.
El principio de este eclipse será visible en gran parte de las dos Américas, en la Australia, en todo el Océano Pacífico y en el Mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en parte de las dos Américas, en la Australia, en todo el Océano Pacífico y en el Mar Polar Antártico.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del im-

bo de ésta que dista 152° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 165° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, ó parte eclipsada de la Luna, sentada desde la parte austral del limbo, 0,125, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

III. Diciembre 3. Eclipse anular de Sol, invisible en Madrid.

El eclipse principia, para la Tierra en

general, á 12^h 21^m, 2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 101° 3' al W. de Greenwich y latitud 5° 32' sur.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á 13^h 28^m, 7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 119° 29' al W. de Greenwich y latitud 10° 23' Sur.

El eclipse central á mediodía sucede á 15^h 23^m, 0, de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 53° 19' al W. de Greenwich y latitud 36° 5' Sur.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á 17^h 14^m, 3, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 15° 21' al Este de Greenwich y latitud 14° 50' Sur.

El eclipse termina, para la Tierra en general, á 18^h 22^m, 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 3° 7' al W. de Greenwich y latitud 19° 0' Sur.

Este eclipse será visible en parte de África, en la América del Sur y en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

CACERES

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido D.^a Filomena Valeiro Andrada, soltera, natural de Trujillo y vecina de Torrequemada, sin otorgar testamento, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia intestada de la misma, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los documentos que acrediten su parentesco con dicha finada, á usar de su derecho.

Por haberlo así acordado en las diligencias de abintestato que instruyo por su fallecimiento.

Dado en Cáceres á 9 de Marzo de 1917. Pablo Gallo.—El Secretario, Juan Gaona. JC—79

CIUDAD REAL

D. Manuel Rodríguez Salas, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ciudad Real, á 1.º de Marzo de 1917; el Sr. D. José Espinosa y García Franco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos acumulados, sobre tercería de dominio, á instancia de D. Indalecio de Gregorio y Merlo, hoy su hijo y heredero D. José de Gregorio y Verdú, representado por el Procurador D. Ismael López Sánchez y defendido por el Letrado D. Tomás Martínez, contra el Estado, como ejecutado, representado por el señor Abogado del Estado y D. Antonio Martín Casado, como ejecutado, que no ha comparecido, sobre rescisión de un contrato, á instancia del señor Abogado del Estado, en representación de éste, y contra D. Indalecio de Gregorio y Merlo, y hoy, por fallecimiento de éste, contra sus hijos y herederos D. José y D.^a Matilde de Gregorio y Verdú y D.^a Constantina Verdú, como heredera por la cuota usufructuaria, y D. Antonio Martínez Casado, no habiendo comparecido más que el D. José Gregorio; y

»Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda formulada por el Abogado del Estado, sobre rescisión del contrato consignado en la escritura de 24 de Octubre de 1912, absolviendo de la misma á los demandados D. Antonio Martín Casado, y en representación del otro demandado D. Indalecio de Gregorio, á sus hermanos D. José y D.^a Matilde

de de Gregorio y D.^a Constantina Verdú, declarando asimismo, sin lugar, la demanda de tercería planteada por D. Indalecio de Gregorio y sostenida en la actualidad, por defunción de éste, por su hijo y uno de sus herederos D. José de Gregorio y Verdú, absolviendo en su consecuencia de la misma á los demandados D. Antonio Martín Casado y el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sin hacer especial condenación de costas.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados que figuran rebeldes, publicándola en los periódicos oficiales, á no ser que se solicite se haga á aquéllos personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Espinosa.»

La sentencia de que se trata fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, á fin de que por tal medio llegue á conocimiento de los interesados rebeldes D. Antonio Martín Casado, D.^a Matilde de Gregorio y doña Constantina Verdú, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez, en Ciudad Real, á 7 de Marzo de 1917.—Manuel Rodríguez Salas.—V.º B.º, Espinosa. JC—80

DENIA

D. Germán González Campo, Secretario sustituto del Juzgado de primera instancia de Denia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado pende de cumplimiento una carta-orden de la Audiencia Territorial de Valencia, dimanante de la demanda de pobreza promovida por Sebastián Peris Ferrer, para litigar con D. Manuel Ezquerria y otros, en la cual consta inserta la siguiente

«Providencia.—Sres. López Moya, Valcarcel, Quintanilla, Garrido.—Valencia, 6 de Julio de 1916.—Por presentado el escrito que antecede con las copias que se acompañan, de la demanda formulada por el Procurador D. Arturo García Soler, en nombre de D. Sebastián Peris Ferrer, se confiere traslado de la misma á D. Manuel Ezquerria Riba, la Sociedad Internacional de Trabajos Públicos, domiciliada en Alicante; la Sociedad de Ferrocarriles estratégicos y secundarios, de dicha ciudad; D. Francisco Giner Bolufer, D. Juan Fornés Ivars, y el Abogado del Estado, por seis días y á cada uno y por su orden, y para que lo evacuen, entreguense las indicadas copias de la demanda y certificaciones aportadas; en cuanto al primer otrosí, á su tiempo; al segundo otrosí, no ha lugar; al tercero, cuarto y quinto otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contienen, y el sexto se tiene por nombrado al Procurador D. Arturo García Soler para la representación del demandante, y expi

ese carta-orden al Juzgado de Denia, acompañándose las copias correspondientes para que se lleve á efecto el traslado en cuanto á los demandados Ezquerria, Sociedad Internacional de Trabajos Públicos y de Ferrocarriles estratégicos y secundarios, Jiménez y Fornés.

Lo mandó la Sala y rubricó el Presidente.—Hay una rúbrica.—El Secretario sustituto, Elías Millán.»

Y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, libro el presente testimonio para su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que sirva de notificación á los demandados D. Manuel Ezquerria Riba y la Sociedad Internacional de Trabajos Públicos, cuyos domicilios no constan.

Denia, 10 de Marzo de 1917.—Germán González. JC—82

LA CORUÑA

D. José Morandeira Rico, Juez de primera instancia de La Coruña.

Hago público: Que D.^a Severina Turrioni Montero, de setenta y cinco años de edad, viuda, hija de D. Julián y doña Manuela, natural y vecina de esta ciudad, falleció en ella el día 12 de Junio de 1910, y si bien tenía otorgado testamento, en el que hacía institución de herederos, se ha comprobado documentalmente que éstos han fallecido con anterioridad á la testadora.

Por lo tanto, actualmente no consta que tenga ascendientes, descendientes legítimos, ni otra clase de herederos, ni que haya otorgado otra disposición testamentaria, y por esta razón, se hace un segundo llamamiento á medio del presente á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Coruña á 7 de Marzo de 1917.—José Morandeira Rico.—El Secretario, Licenciado José Otero. JC—81

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, se hace saber que por don Aniceto Pérez Magdaleno, de cuarenta y tres años, casado, empleado y natural de Madrid, se ha presentado en solicitud de que se le autorice para unir los apellidos Pérez y Magdaleno, formando en adelante uno solo para dicho interesado y sus descendientes.

Y á fin de que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del preceptivo término de tres meses, á contar desde el día de la publicación se expide el presente edicto en Madrid á 16 de Marzo de 1917. El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

V.º B.º: El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez. X—612

SEVILLA—SALVADOR

D. José Gómez Ángel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos juicio voluntario de testamentaria de D. Pedro Molinillo y Cepero, que fué conocido por D. Pedro Ortiz de Molinillo y López Cepero, natural de Jerez de la Frontera, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció á los ochenta y seis años de edad el día 14 de Abril de 1894, en la casa número 12 de la calle de Don Pedro Niño, bajo el testamento que otorgó con fecha 4 de Mayo de 1888, ante el Notario de este Justo Colegio, D. Eduardo Badía y Ortiz de Zúñiga, por el que legó en usufructo á su mujer D.ª María del Carmen Hervás y Navarro, tres casas en esta ciudad, calles Don Pedro Niño, 12; Miguel del Cid, 50 y Teide, 2; y por muerte de dicha señora, pasaron, también en usufructo vitalicio, á sus sobrinas doña Rosario, D.ª Jesús y Sor María del Carmen Almansa y Molinillo, y dispuso, que muertas todas las usufructuarias, pasaran las tres mencionadas fincas, en pleno dominio, á los nietos y demás descendientes legítimos del difunto D. Domingo Martínez de Tejada.

Por providencia de este día, dictada en virtud de escrito presentado por la representación de D.ª María González de la Rivera y Martínez de Tejada, asistida de su marido D. Eduardo Gallo López con el carácter que aquella alega obstar de cuenta del referido D. Domingo Martínez de Tejada, he acordado publicar el presente, segundo edicto, llamando á los que se crean con derecho á los mencionados bienes para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Sevilla, 12 de Marzo de 1917.—José Gómez Ángel, El Secretario, Angel Barranco. JC—85

VALMASEDA

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valmaseda.

Hago saber: Que en procedimiento

judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador D. Fernando Sobrado, en nombre de D.ª Aurora Romo Ugarte, contra D.ª Valentina Romo y Ugarte, para la efectividad de un crédito de 900.000 pesetas y sus intereses de 5 por 100 anual, á partir desde 1.º de Julio último, á instancia del actor, se anuncia por veinte días á pública subasta, señalándose el 20 de Abril próximo, á las once de su mañana, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

Un perímetro de terreno de 44.222 metros y 49 decímetros cuadrados de extensión superficial, cerrado por todos sus lados por tapia y estacada, situado en la llamada Vega de Santa Eufemia, barrio de Las Arenas, de la anteiglesia de Guecho; confina: por Norte, con el río Gobeles; Sur, con calle de 10 pies de anchura y camino vecinal de Guecho; Este, terrenos de D. Juan Manuel Aguirre, señora de Tapia y camino vecinal de Guecho, que conduce á Lejona, y Oeste, con calle pública que se dirige también á Lejona, y propiedad que fué de Mattern, hoy del Sr. García, en cuyo perímetro, constituyendo un todo con él, se hallan enclavadas las siguientes edificaciones:

a) La fábrica metalúrgica Aurora, cuyo edificio destinado á la fabricación de erberería religiosa consta de planta baja destinada á talleres de torno, lima y fundición, con dos departamentos, ó almacén de piezas fundidas y talleres de galvanoplastia, manipulaciones químicas, y de segunda planta, destinada á almacén de modelos y objetos fabricados, con un departamento que sirve de taller de barnizado; mide 652 metros cuadrados, y tiene adosadas dos tejavanas que miden 98 metros cuadrados; linda: Norte, Sur y Este, con terreno propio, estando íntimamente unida por el Oeste, á la casa también propia que seguidamente se describe, cuya planta baja sirve de almacén y oficinas de la fábrica, de la que forma parte integrante;

b) La casa aludida, sin número, mide 355 metros cuadrados, y consta de piso llano, vivienda y establo para ganados, y en el sitio, al par de las viviendas, en la casa principal, habitaciones, y al par de los establos, pajares ó depósitos de heno, cuya planta baja fué modificada y actualmente sirve de almacén y oficinas de la descrita fábrica, de la que forma parte integrante; confina: por el Sur y Norte, con terrenos propios; Este, fábrica Aurora, y Oeste, calle pública para Lejona;

c) La casa número 2 de la calle de

Lejona, tiene un frente de 16 metros 55 centímetros, y un fondo de 13,72, igual á 227 metros cuadrados, consta de tres habitaciones y tienda en la planta baja, y otras tres en los pisos principal y segundo, buhardilla habitable y camarotes traseros; linda: al Oeste, donde tiene su fachada principal, con calle pública á Lejona, y por Norte, Sur y Este, terreno propio;

d) La casa-vaquería número 4, parte destinada á vivienda y otra de vaquería, además de dos tejavanas, de construcción más reciente, que también se destinan á este mismo uso; la vivienda y vaquería miden 165 metros cuadrados, y las dos tejavanas adosadas, 61 metros cuadrados; linda en todo su contorno con terreno propio;

e) La casa señalada con la letra P, que anteriormente fué un caserío, y consta de planta baja, primer piso y desván; la planta baja y primer piso comprenden tres viviendas y una el desván, y su superficie, con inclusión de una tejavana á ella adosada, es de 133 metros cuadrados; su construcción, de paredes de mampostería, almacén de madera y entablación con tabla de Francia; linda en todo su perímetro, con terreno propio.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que continúa subsistente al crédito anterior al del actor el de D. Juan José Unzaga, vecino de Guecho, primer acreedor hipotecario, consistente en 80.000 pesetas, con sus intereses del 5 y medio por 100 anual, según escritura de 14 de Marzo de 1916, ante el Notario de su vecindad D. Pedro Jesús Vozmediano, y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse á su extinción el precio del remate, para el que servirá de tipo el de 900.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo, debiendo todos los postores, á excepción de los acreedores á que se refieren las reglas 5.ª y 14 de enunciado artículo, consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma.

Dado en Valmaseda á 15 de Marzo de 1917.—Luis Felipe Gómez.—Auto mi, Licenciado Ramiro López. X—614